



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 200-123/18

DECRETO N°

7574

-S-

Agdos. N° 700-343/17,

SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 SET. 2018

N° 716-793/17 y N° 716-386/17.-
M.V

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en el carácter de apoderado legal de la Sra. MARIA ISABEL VACAFLOR, D.N.I. N° 10.853.466, en contra de la Resolución N° 1766-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 7 de marzo de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se rechazó el Recurso Jerárquico incoado en contra de la Resolución N° 1887-INT-HSR-17, no haciéndose lugar a la solicitud de pago del adicional "Plus por Tareas Riesgosas", diferencias salariales adeudadas y aportes previsionales correspondientes;

Que, ante el rechazo de tal pretensión, el citado profesional presenta el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado y, se reconozca a su representada el adicional por tareas riesgosas conforme lo proveen las leyes N° 3989/83 y 4137/85 y se disponga el pago de las diferencias salariales adeudadas, todo ello con más los intereses y aportes previsionales correspondientes;

Que, cumplidas las etapas previstas en los Arts. 143°, 144° y 145° de la Ley de Procedimientos Administrativos, Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado y por el Sr. Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, entiende que corresponde rechazar el remedio tentado;

Que, al respecto el Art. 1 de la Ley 4137/85 "Compensación por Tareas Riesgosas" dispone: "El personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social, dentro de área del a Salud Pública que cumpla tareas riesgosas, percibirá el plus que se establece por esta ley";

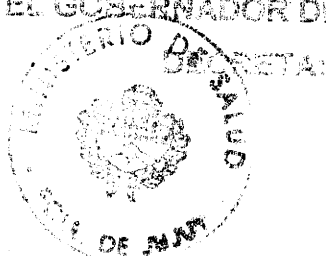
Que, su Artículo 3° reza: "El plus se liquidara de la siguiente forma: inc. a) Para el personal comprendido entre las categorías 1 a 19, el equivalente al 10 % de la asignación de la categoría 15; inc. b) Para el personal comprendido entre las categorías 20 a 24, el 10 % de la asignación de la categoría 20";

Que, del informe emitido por la División Personal del nosocomio surge que la Sra. Vacafior viene percibiendo el pago del adicional por tareas riesgosas, conforme a la Ley 4137/85, con aplicación del cálculo numérico del porcentaje conforme la Categoría 24-30 hs., desde la fecha que se puso en vigencia la normativa;

Que, por todo lo expuesto precedentemente el cuerpo legal interviniente estima que el recurso jerárquico tentado ante el Sr. Gobernador deviene improcedente, correspondiendo su rechazo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



CLEROS DEL LA PERLANE (COPIA)
(COPIADO). ES SUJETA DEL MIMMO
QUE ES UNO A LA VISTA.

CLAUDIA GISELA BLANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

III...2. CDE. A DECRETO N°

7574

-S-

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de apoderado legal de la Sra. MARIA ISABEL VACAFLOR, D.N.I. N° 10.853.486, en contra de la Resolución N° 1766-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 7 de marzo de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-

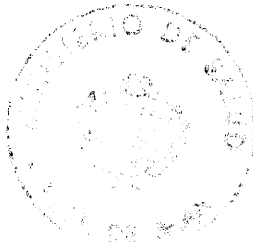
ARTICULO 2°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pass a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

[Signature]
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
 MINISTRO SALUD
 JUJUY -



[Signature]
DR. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
QUE DE FRENDA A LA LEY



[Signature]
CS. CLAUDIA BISELA HUANGA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - JUJUY